

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1968

#### ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Edicto

Habiendo acudido á esta Administración D. José Borrás García, vecino de Reus, solicitando la redención de un censo enfiteútico, de pensión anual 93 céntimos de peseta, procedente del beneficio de San Pedro, fundado en esta iglesia Catedral, el cual pesa sobre una casa que posee el reclamante, sita en la expresada ciudad de Reus, calle de las Galanas, núm. 6, lindante con una casa de D.<sup>a</sup> María Antonia, Isabel y María de la Concepción Bartomeu Odena, otra de Pedro Suñer y con la dicha calle de las Galanas; esta dependencia, en virtud de lo acordado en providencia de ayer, hace público en este periódico oficial lo instado por el referido Sr. Borrás, llamando á quien se creyere con mejor derecho sobre el censo en cuestión, para cuyo efecto señala el término de un mes, como plazo para interponer la oportuna reclamación, el que empezará á contarse desde el día siguiente á la fecha de la inserción de este anuncio.

Tarragona 9 de Julio de 1889.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1969

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Juan Martín Igual, Administrador de Contribuciones de esta provincia, Presidente de la Comisión de evaluación de esta Capital.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de la contribución

territorial de esta capital para el corriente año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicha Comisión por término de ocho días, contaderos desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan enterarse é interponer las reclamaciones que crean convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del reglamento general de 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 10 de Junio de 1889.—Juan Martín Igual.

Núm. 1970

#### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE VALLS

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en esta Administración subalterna por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer respecto á ella cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Valls 6 de Julio de 1889.—El Administrador, Joaquín Canicio.

Núm. 1971

#### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE TORTOSA

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta ciudad y su término y el recuento general de ganadería para el próximo año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto á los contribuyentes en el Negociado correspondiente de esta Administración por término de quince días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes en el papel que corresponde.

Tortosa 12 de Junio de 1889.—Por acuerdo de la Comisión de evaluación, El Secretario, Francisco Meix.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Administrador presidente, Manuel Besigas.

Núm. 1972

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

No habiendo dado resultado por falta de licitadores el arriendo de

las especies de consumos de esta villa á venta libre, se anuncia una nueva subasta con venta á la exclusiva de la mismas que tendrá lugar el día 14 del actual y hora de las once de su mañana, en el mismo local que se han verificado las demás en cuyo punto se encontrará el pliego de condiciones para conocimiento de los interesados.

Prades 4 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pedro Roig.

Núm. 1973

Don Jaime Ferré Ros, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops,

Hago saber: Que confeccionadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años económicos de 1879-80, 80-81, 81 á 87 y 87-88 y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por este vecindario, y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Gratallops 7 de Julio de 1889.—Jaime Ferré.

Núm. 1974

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

No habiendo producido resultado las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia para el día 5 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, la primera subasta para el arriendo á la exclusiva por un año de los líquidos y carnes, si en esta no se presentasen licitadores, se verificará una segunda y tercera los días 13 y 21 del actual, á la misma hora, todas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Albiol 2 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental.—José Masdeu.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año de económico de 1889-90, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el térmi-

no de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Albiol 2 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental, José Masdeu.

Terminado el padrón vecinal de este pueblo con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo del año actual, estará de manifiesto al publico por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo término podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Albiol 30 de Junio de 1889.—El Alcalde accidental, José Masdeu.

Núm. 1975

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta exclusiva por término de un año de los grupos de los líquidos y carnes correspondiente al ejercicio de 1889 á 90, se anuncia una segunda subasta para el día 13 del actual, de diez á once de la mañana con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el caso de no producir resultado, una tercera subasta con mejora del precio de venta para el día 20 de este mismo mes y hora indicada.

Llorach 4 de Julio de 1889.—El Alcalde, Ramón Santacana.

Núm. 1976

#### ALCALIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

No habiendo dado resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas de arriendo para la venta libre de las especies de consumos para los ejercicios económicos de 1889-90 á 91-92, y al objeto de dar cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre el particular, se arrienda á la exclusiva por un año los líquidos y carnes, cuya subasta tendrá lugar el día 14 de los corrientes, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; de resultar ésta negativa por falta de licitadores

res se anuncia una segunda para el día 22, y si ésta tampoco diere resultado por el mismo defecto de la anterior, se anuncia una tercera y última para el día 30, ambas en el local de esta sala Capitular y hora de once á doce de la mañana. Vandellós 7 de Julio de 1889.—El Alcalde, Delfin Serrano.

Núm. 1977

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Blancafort

Hallándose terminado y aprobado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas. Ruego á los señores Alcaldes de Reus, Esplugu Francolí, Montblanch, Solivella, Bimbodí y Rojals lo hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Blancafort 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Ramon Rosich.

Núm. 1978

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benisanet

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas practicadas del arriendo con venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes para cubrir el cupo de consumos que corresponde á esta villa en el actual ejercicio de 1889 á 90, se anuncia tercera y última subasta, cuyo remate tendrá lugar el día 16 del actual, á las once en punto de su mañana, enfrente la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benisanet 7 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 1979

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 6'25 pesetas cada 100 huevos de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 8 pesetas.....	310'25
Idem de 4'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas.....	336'25
Idem de 7'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas.	562'50
Idem de 4'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'75 pesetas los 100 kilos...	300'00

Idem de 50 céntimos por cada conejo de los 600 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de dos pesetas uno.....	75'00
	<u>1.584'60</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Colldejou 30 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Rofes.

Núm. 1980

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 2.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas el 100.....	37'50
Idem de 2'25 pesetas cada 100 kilos de habas de los 5.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 9 pesetas los 100 kilos..	112'50
Derechos de 62 céntimos por cada gallina, gallo, pato, pollo, y conejo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas uno....	155'00
Idem de tres pesetas cada 100 kilos de algarrobas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos.....	600'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 24.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 5 pesetas.....	300'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 75.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 100 kilos.....	562'50
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 20.000 kilos á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos.....	750'00
	<u>2.517'50</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bañeras 27 de Junio de 1889.—El Alcalde, Magín Ventosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1981

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado vierten autos ejecutivos seguidos á instancias de Doña Teresa de Montagut contra los consortes Don José Prats Mairsos y Doña María de los Dolores Pascual y Romero, sobre pago de cantidad, en méritos de los cuales les fué embargada á los mismos y se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Toda aquella heredad sita en el término de esta ciudad y partida de «Jesús y María», llamada «Maset de Capituls»; lindante al Norte con el río Ebro, al Sur con el río Aldea y al Oeste con propiedad de Don Joaquín Piñol; consta de cuatrocientos cuarenta y cuatro jornales trece céntimos, equivalentes á noventa y siete hectáreas veinte y seis áreas cuarenta y cuatro centiáreas, siendo los terrenos de la naturaleza siguiente: seis jornales sesenta céntimos regadío, ciento treinta y cinco jornales ochenta y seis céntimos sembradura, secano; once jornales de bosque de tamarindos y sauces, y doscientos noventa y siete jornales sesenta y siete céntimos terreno rosado y salitroso, con pozo de noria, sistema moderno, regaderas de mampostería y otras de tierra, una casa de planta baja y dos pisos elevados, que mide una superficie de ciento cincuenta y seis metros, y tiene su siserena, dos corrales contiguos con paredes de mampostería y cubiertos de brosa de sesenta y ocho metros superficiales, un corral de ganado de quinientos sesenta y siete metros, y una casita de planta baja de sesenta y un metros superficiales, situada al orilla del Ebro, en la que existe una bomba centrífuga, la que por medio de un canal cubierto puede tomar aguas del río y elevarlas para el riego y una loco-móvil en mal estado de conservación; estando dividida la finca por la carretera de Amposta á la barca, y según manifestación de prácticos una acequia de desagüe de los prados de la Aldea, que en la actualidad está en su mayor parte cubierta; cuya finca ha sido valorada por el perito Don Mariano Navarro, en cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesetas; por el otro perito Don Víctor Beltri, en ochenta mil ciento once pesetas sesenta céntimos, y por el perito tercero, Don José María Vaquer, en sesenta y una mil doscientas sesenta y cinco pesetas, siendo este el valor por el que sale á subasta. 61.265 pías.

En su virtud, el que quiera hacer postura á la expresada finca, puede presentarse el día primero del próximo venidero Agosto, en los Estrados de este Juzgado, en el que tendrá lugar la subasta y remate, á las doce de su mañana, á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación porque se saca á subasta; que para poder tomar parte en la misma, los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento de dicho valor en

la forma que previene la ley de Enjuiciamiento; que será devuelto á aquellos á cuyo favor no se adjudicare, y que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la certificación sobre cargas, librada por el Registrador que obra en autos, sin tener derecho de exigir otros por no haberlos presentado los ejecutados, á no ser en su defecto y caso de correspondiente supletorio.

Dado en Tortosa á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Regal.—P. M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 1982

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de instrucción de la ciudad y partida de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de sumario que estoy instruyendo sobre hurto de un reloj con su cadena; contra Antonio Anglés Pamiés, panadero, de unos veintidos años de edad, de esta veindad, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del día nueve de Junio último; cito, y llamo á dicho Antonio Anglés Pamiés, ausente, de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en méritos de dicho sumario; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo recomiendo y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y Agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Antonio Anglés.

Reus á 1.º de Julio de 1889.—Pablo Zabay.—Juan Sardá.

Núm. 1983

Don Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito García Menquich, de oficio barbero, soltero, de veinte y cuatro años de edad, vecino de Barcelona, habitante calle de Carretas, número doce, piso tercero, natural de Alfanebra, provincia de Teruel, cuyo actual paradero y demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre tentativa de robo en la Iglesia de Juneda y notificarle el auto de prisión dictado en la referida causa; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, agentes de policía judicial y demás á quienes corresponda procedan á la busca y captura de dicho Benito García Menquich, y en caso de conseguirlo disponer su conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Lérida 5 de Julio de 1889.—Marceliano Gil de Castro.—José Salas.